

(fiduprevisora)

Defensoría del Consumidor Financiero

INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2017

OPERATIVIZACIÓN MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES GENERADAS EN LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

NOMBRE: CESAR AUGUSTO PALACIO MEJÍA

ENTIDAD: HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL

PREGUNTAS

Se anexa documento de observación a la matriz de riesgo (5 folios)

Para nosotros la matriz no está completa pero además están mal evaluados los riesgos y la asignación también es errónea.

Respuesta:

Carece de fundamento la observación planteada por la Clínica San Rafael ya que no especifica de manera puntual en que aspecto considera que se encuentran mal evaluados los riesgos y la asignación es errónea, como quiera que se utilizó una metodología ampliamente utilizada para la tipificación y evaluación de los riesgos.

Está incompleta porque por ningún lado aparece el aumento de atenciones por demanda no atendida antes de la celebración del contrato, lo que como no se conoce puede dar al traste con la buena marcha del contrato, pues los recursos se destinarían para atender esa demanda no atendida y no para cumplir el contrato.

Igual se puede plantear frente a tutelas por falta de servicios.

En ambos casos hay un riesgo extremo y se debe asignar al USPEC-Consortio que es el último que ha prestado los servicios antes de la invitación.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

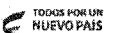
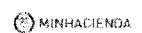
PBX: 6108161 Fax: 6108164 E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co



(f)

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación y se expedirá la adenda con el ajuste correspondiente.

Nada se dice frente al riesgo en la falta de pago por parte del consorcio o pagos inoportunos, que es un riesgo alto y debe ser asignado al consorcio contratante.

Respuesta:

Se acepta la observación y se expedirá la adenda con el ajuste correspondiente.

FRENTE A LOS RIESGOS QUE ESTAN EN LA MATRIZ

No. 2

No nos parece un riesgo, puesto que hacer o no la visita nada cambia lo existente en las cárceles. Adicional que no se visitarían todas.

Por lo que la matriz la vuelve un riesgo es porque irregularmente la planteo como requisito habilitante por lo planteado en las observaciones no debe ser de esa forma se sugiere que se elimine.

Respuesta:

Se considera que la misma carece de fundamento jurídico y hace uso de ejemplos que no guardan ninguna relación con el proceso de Invitación Pública 002 de 2017, con el objetivo de direccionar las decisiones del Consorcio y lograr modificaciones en los documentos de selección para satisfacer sus objetivos particulares.

El contenido de la adenda 2 en relación con las visitas obligatorias, no impone nuevas condiciones a los interesados en participar en el proceso de selección, por el contrario, permite a los interesados, tener mayor claridad en relación con la expresión "El interesado" contenida en el Documento de Selección de los Contratistas en numeral citado en su observación.

Adicionalmente y como se manifestó en la Audiencia realizada el día 14 de junio del presente año, las visitas obligatorias y voluntarias, NO son un capricho del originador, ya que las mismas se encuentran directamente relacionadas con la mitigación de la ocurrencia del riesgo de afectación del servicio por las condiciones del

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.COM de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

espacio físico de su prestación y la mitigación del riesgo de desequilibrio económico, por cuanto los proponentes, quienes se presentan libremente al proceso de selección, tuvieron la oportunidad de conocer dichos espacios físicos.

En consecuencia, la afirmación contenida en su obcecación que señala “además cambia totalmente las condiciones para la visita sin una razón justificada y con un mero formalismo extremo”, es injustificada y contraria a la verdad.

En relación con la aplicación de los principios de la gestión pública en el desarrollo del presente proceso de selección, le manifestamos al observante que el Consorcio tiene presente en todo momento y así lo refleja en sus actuaciones y en el contenido de los documentos de la Invitación Pública 002 de 2017, dichos principios.

En relación con el comunicado de la Procuraduría citado por el observante, consideramos que el mismo no es aplicable a este proceso de selección, ya que se sustenta en premisas completamente diferentes, a saber:

1. El caso citado hace relación a un contrato de obra y no de prestación de servicios de salud.
2. En el caso citado las visitas obligatorias no tenían ninguna justificación por parte de la entidad contratante. En este caso la justificación se encuentra establecida en la Matriz de Riesgos y fue expuesta en Audiencia.

En conclusión, el contenido del Documento de Selección de los Contratistas y sus respectivas adendas, cumplen en todo momento con los principios de la administración pública, motivo por el cual no se acepta la observación.

No. 5

Este riesgo debe ser asignado también al consorcio, porque en los distintos documentos y en las actas del CD, se observa que no hubo pagos oportunos a la red y eso podría conllevar que la red tenga desconfianza y mitigue el riesgo con tarifas altas.

Por ello debe existir dentro del tratamiento un pago anticipado y oportuno de parte del consorcio contratante.

“Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua”.

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

Respuesta:

No se acepta la observación, debido a que el proceso de invitación busca la selección de nuevos operadores que establezcan mediante acuerdo de voluntades tarifas que sean asequibles.

Así mismo, el proceso está orientado a la selección de un prestador que cuente con una experiencia y experticia que garantice la adecuada contratación a las tarifas justas y que considere el operador; Ahora bien, se entiende que el valor percápita y forma de pago es de forma anticipada.

No. 7

Debe ser asignado al INPEC y al consorcio que hizo el modelo financiero y por lo tanto se reduce el impacto con un piso mínimo de número de internos que mantenga un equilibrio y/o un aumento del valor percápita.

La forma de impactarlo planteada de la certificación del INPEC no hace ninguna reducción del impacto.

Respuesta:

De acuerdo con la información estadística presentadas por el INPEC y el análisis de las series históricas disponibles, la población presenta una fluctuación en los últimos cinco (5) años de más o menos (+/-) 5% anual y mensual de más o menos (+/-) 2%; no obstante, no se encuentra proferido en ninguna ley o decreto que permita establecer con certeza, es decir, que sea un hecho cierto e indiscutible, la reducción de las Personas Privadas de la Libertad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional. (Revisar Ministerio de Justicia). La población objeto de no puede ser definida de manera alguna por el contratante por la naturaleza de la misma (Procesos judiciales).

No. 8

Las visitas obligatorias no son ninguna acción que reduzca el impacto, adicionalmente y como ya lo dijimos, no todas las cárceles están en las mismas condiciones, los únicos que saben a ciencia cierta cómo están hoy las instalaciones en las cárceles son el USPEC y el consorcio contratante y la única entidad que debe estar obligada a generar el tratamiento debe ser la USPEC.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

{fiduprevisora}

Defensoría del Consumidor Financiero

Respuesta:

Se acoge parcialmente la observación, sin embargo, de acuerdo a lo expuesto en la matriz de riesgos, el futuro contratista debe aceptar el riesgo y se establece como medida de control la variación en las modalidades de la prestación de los servicios sin perjuicio de que la USPEC debe establecer medidas para reducir el impacto que ocasiona dicho riesgo.

El contratista podría ser vinculado a esas acciones si se tuviera un diagnóstico de la infraestructura física de cada establecimiento carcelario a cargo del INPEC el cual no hace parte de los documentos de la invitación, mientras tanto no tiene ninguna capacidad de acción frente a este riesgo.

Respuesta:

No se acepta la observación, ya que en el cuarto de datos se encuentra dispuesta la información de la infraestructura actual de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

Para nosotros debe ser calificado como riesgo extremo con 10 porque de ello depende directamente que se pueda prestar el servicio como se lo imaginan en el modelo de atención.

Respuesta:

Se acoge parcialmente la observación ya que se evalúa nuevamente conforme al impacto y su probabilidad de ocurrencia para lo cual se expedirá la respectiva adenda que modifique la Matriz de Riesgos.

No. 9

No estamos de acuerdo en que se asignen responsabilidades al contratista frente a este riesgo, las capacitaciones en nada mitigan ese riesgo debe ser solo del INPEC y debe calificarse siempre en riesgo extremo con 10.

Respuesta:

No se acoge la observación, no obstante se evalúa nuevamente y se le asigna la responsabilidad al INPEC de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1142 de 2016, y se establece que el contratista debe aceptar el riesgo como quiera que el futuro contratista debe en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato que

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TOODS POR UN
NUEVO PAÍS

{f}

se pretende adjudicar, adoptar planes de acciones para dar continuidad a la prestación del servicio posterior a la notificación del evento por parte del INPEC, máxime si se tiene en cuenta que se trata de un derecho fundamental y debe garantizarse su salvaguarda en cualquier momento sin perjuicio que el INPEC tenga responsabilidad en custodia y de los internos y permitir el goce efectivo del derecho fundamental.

Diferentes factores externos afectan directamente a la prestación de servicios intramurales tales como los tiempos muertos, los conteos, las gaseadas y/o amotinamientos y el desplazamiento del personal de la salud al interior del establecimiento carcelario, como también el acceso oportuno de los internos al área de la salud. Estos factores no son controlables por parte del contratista, así cumpla con todo el reglamento indicado y se encuentre debidamente entrenado.

Respuesta:

No se acoge la observación, no obstante se evalúa nuevamente y se le asigna la responsabilidad al INPEC de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1142 de 2016, y se establece que el contratista debe aceptar el riesgo como quiera que el futuro contratista debe en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato que se pretende adjudicar, adoptar planes de acciones para dar continuidad a la prestación del servicio posterior a la notificación del evento por parte del INPEC, máxime si se tiene en cuenta que se trata de un derecho fundamental y debe garantizarse su salvaguarda en cualquier momento sin perjuicio que el INPEC tenga responsabilidad en custodia y de los internos y permitir el goce efectivo del derecho fundamental.

No. 10

Es un riesgo extremo y si se decide aceptar el riesgo debe involucrarse al USPEC y al CONSORCIO, no al contratista pues esta ninguna capacidad tiene para definir el hacinamiento en las cárceles, incluso ese hecho hace más exigente y costoso la prestación del servicio porque sencillamente el personal que ose imaginaron en la invitación y con el que se hizo el modelo financiero sería insuficiente y traería desequilibrio económico. Se deja la constancia que a pesar de que se acepta el riesgo en la matriz, esto no se ve moldeado financieramente por ningún lado.

El contratista no puede ser el responsable de implementar el tratamiento por cuanto como esta plantado en los diferentes documentos de la invitación existe deficiencia en la información epidemiológica y se presentan inconsistencias importantes en el perfil de morbi-mortalidad de la población objeto de lo que se refleja en un

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 **Fax:** 6108164. **E-mail:** defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.



subregistro, y no da un punto de partida para la generación de estrategias e intervención inmediata en las enfermedades de interés público. El contratista tendrá que iniciar por construir un diagnóstico epidemiológico de la PPL.

En conclusión, no se puede interpretar como un riesgo bajo y se debe considerar como riesgo extremo.

Respuesta:

Se acoge parcialmente la observación debido a que, si bien el contratista no tiene injerencia en el hacinamiento de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, debe adoptar programas de prevención, promoción control e intervención para el manejo de las enfermedades de salud pública que pueden resultar derivadas de esta condición; adicionalmente dentro de la matriz de riesgo se asigna la responsabilidad del riesgo a la USPEC conforme al Decreto 1142 de 2016, y el control como medida de reducción al impacto por medio de los planes de mejoramiento de infraestructura de los establecimientos en cumplimiento de sus obligaciones legales.

Por otro lado, El modelo financiero se estableció conforme a la prevalencia de enfermedades en las personas privadas de la libertad donde se consta que las enfermedades de interés pública, si bien no son las de mayor ocurrencia, se disponen dentro de la caracterización de la población y del modelo; así mismo, se calculó la cantidad de recurso humano teniendo en cuenta la cantidad de población intramural presente en los ERON así como el valor percapita, por lo que lo expuesto " (...) incluso ese hecho hace más exigente y costoso la prestación del servicio porque sencillamente el personal que se imaginaron en la invitación y con el que se hizo el modelo financiero sería insuficiente (...) no se encuentra a lugar.

No. 12

En un riesgo bajo siempre y cuando el contratante pague a tiempo y adicionalmente se pague aparte la demanda no atendida.

Respuesta:

La información sobre la demanda no atendida por cada Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y de acuerdo con la información suministrada por el INPEC, puede ser consultada en el cuarto de datos previa solicitud en los términos establecidos en la invitación, y corresponde a los servicios autorizados y que a la fecha de corte no han sido efectivamente prestados a los pacientes. Esta información será suministrada de forma

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

actualizada al proponente seleccionado por macrorregión con el fin de que realice una verificación de pertinencia y atención durante los primeros tres meses de ejecución del contrato. La dinámica no permite una cuantificación de dicha demanda, la diferencia significativa entre la UPC Contributiva para hombres de 19-44 años, que es el grueso de la población y el per cápita proyectado se justifica en parte por la solución de esta necesidad, así como por el examen integral de ingreso, la historia clínica única digitalizada como soporte de la construcción de la data epidemiológica. En ello la idoneidad del contratista define que de lo pendiente es aún pertinente o útil

No. 13

Ese riesgo debe replantearse, pues nada tiene que ver con incumplimientos de la resolutiveidad intramural, a menos que la demanda no atendida que se encuentre no permita cumplir con los indicadores desde el inicio de la ejecución del contrato.

El riesgo es para aquellos casos en que por temas del INPEC no sea posible atender las citas en los procesos de referencia y contrareferencia y eso solo debe ser responsabilidad del INPEC y nunca del contratista y es un riesgo extremo.

Respuesta:

El modelo establece que la resolutiveidad intramural debe ser del 70% con el fin de disminuir la tasa de traslados a la red teniendo en cuenta que el transporte y custodia de las personas privadas de la libertad se encuentra a cargo del INPEC según lo establecido en el Decreto 1142 de 2016. Por lo anterior, la adecuada prestación de los servicios intramurales por parte del contratista constituye una medida para la reducción del impacto, sin desvirtuar que la asignación del riesgo, está dado al INPEC, por consiguiente, los métodos de control que permiten reducir la probabilidad de que se materialice el riesgo están a cargo del mismo.

No. 14

Es un riesgo extremo siempre y solo puede ser de responsabilidad del INPEC y nunca del contratista; el contratista puede presentar un plan de contingencia muy completo para atender en estos eventos, pero nada puede hacer frente a un problema de orden público y se vuelve hasta una fuerza mayor.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficinity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consútenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{f}

Respuesta:

Se debe comprender que los riesgos establecidos dentro de la matriz se encuentran evaluados bajo la probabilidad de ocurrencia y el impacto dentro de la etapa del proceso en la que se categorice, por lo que las medidas de control pueden estar expresadas para la reducción de cualquiera de estos componentes o en aquellas que permitan evitar o aceptar el riesgo, por consiguiente, los riesgos asociados a problemas de orden público, teniendo en cuenta que no se puede asignar a ningún responsable (Indeterminado), las medidas de control que se adopten deben estar encaminadas a la disminución del impacto de la materialización del riesgo, que como se establece en la matriz son consecuencias directas hacia la prestación del servicio, por lo que deberán ser ejercidas por el contratistas.

No. 15

Sin tener conocimiento real de la DNA (Demanda no atendida) no se puede plantear el debido plan de contingencias al entrar en operación del nuevo contratista, así mismo si en el modelo de atención en salud no se ha tenido en cuenta las frecuencias de uso de la PPL para la cuantificación del recurso humano requerido al interior de los establecimientos carcelarios, una vez entre el nuevo operador se verá incrementado el índice de insatisfacción como el número de tutelas en salud.

Se convierte en un requisito prioritario poder tener cuantificado, avaluado y estratificado la DNA de cada establecimiento carcelario para poder elaborar un plan de contingencia con participación directa del INPEC, USPEC y EL CONSORCIO

Respuesta:

La información sobre la demanda no atendida por cada Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y de acuerdo con la información suministrada por el INPEC, puede ser consultada en el cuarto de datos previa solicitud en los términos establecidos en la invitación, y corresponde a los servicios autorizados y que a la fecha de corte no han sido efectivamente prestados a los pacientes. Esta información será suministrada de forma actualizada al proponente seleccionado por macrorregión con el fin de que realice una verificación de pertinencia y atención durante los primeros tres meses de ejecución del contrato. La dinámica no permite una cuantificación de dicha demanda, la diferencia significativa entre la UPC Contributiva para hombres de 19-44 años, que es el grueso de la población y el per cápita proyectado se justifica en parte por la solución de esta

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

necesidad, así como por el examen integral de ingreso, la historia clínica única digitalizada como soporte de la construcción de la data epidemiológica. En ello la idoneidad del contratista define que de lo pendiente es aún pertinente o útil. Adicionalmente, se realiza la aclaración en la matriz de riesgos presentando el riesgo individual.

No. 16

Si hay un aumento injustificado en los eventos de salud, esto precisamente quiere decir a que es algo extraordinario, pero no se debe a falta de atención adecuada por lo que deben involucrarse a la USPEC-CONSORCIO e INPEC para revisar la causa de ese aumento.

Como lo han manifestado los documentos de la invitación, los registros epidemiológicos son inconsistentes con un elevado subregistro lo que se puede reflejar en un incremento injustificado de los eventos de salud.

Se debe plantear un periodo no menor a 6 meses para tener un diagnóstico inicial del perfil epidemiológico para luego iniciar con la etapa de estrategias y su debida implementación. Solicitamos entonces atender estas observaciones frente a la asignación de los riesgos y frente a los riesgos que faltan.

Respuesta:

No se acepta la observación toda vez que se tuvo en cuenta dos fuentes de información como son: a) La entregada por CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015, en especial la base de datos de autorización de servicios de salud, y los eventos de notificación obligatoria al Ministerio de Salud o las Direcciones Territoriales, estadísticas de Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS) que aunque no suficientes en su representatividad, permiten aproximarse a la realidad de los problemas de salud más prevalentes. b) La información de SIVIGILA 2016, como de la Notificación de Eventos de Interés en Salud Pública (EISP), Año 2016 cuya fuente es el INPEC. 12 Durante el año 2016 se incrementó la notificación de casos debidos a Eventos de Interés en Salud Pública, a 2.896 eventos, que son realmente poco representativos, de una población que genera tanto evento, y preocupa más cuando el 70% de la codificación fue incorrecta. De todas maneras se rescata una alta frecuencia de Varicela con 730 notificaciones, así disminuya en relación con el año 2015 con 1064 casos, sobre la cual planteamos las medidas de la vigilancia epidemiológica integral, en el aparte de Salud Pública.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.



NOMBRE DE LA ENTIDAD: SANITAS EPS

NOMBRE ASISTENTE: IVAN JAVIER MURCIA MUÑOZ

PREGUNTAS

1. Riesgo 8: La adecuación de los servicios e infraestructura requerida en los ERON está en su totalidad a cargo del contratista y debe asegurar el cumplimiento total de las condiciones establecidas en la resolución 2003 y 4445

Respuesta:

Es necesario revisar el contexto del Documento de selección de contratistas ya que la sección transcrita no permite la adecuada interpretación, por lo que se cita completo (...) Como quiera que no es requisito la habilitación de las Unidades primarias de Atención en Salud ubicadas dentro de los establecimientos, el proponente se obliga a cumplir con los estándares de habilitación definidos en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social de:

Talento humano.

Dotación.

Medicamentos.

Dispositivos médicos e insumos.

Procesos prioritarios.

Historia clínica.

Registros asistenciales, e interdependencia de servicios. (...)

Por lo tanto se evidencia que se encuentra Excluido el estándar de Infraestructura debido a que este es función de la USPEC de acuerdo con sus competencias legales.

En relación a lo citado del documento "implementación del Modelo de Salud donde dice:

"5.5. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE LA UPA INTRAMURAL Son áreas o características de las áreas que condicionan procesos críticos asistenciales. EL INPEC – USPEC debe garantizar cumplir con lo establecido en la normatividad de infraestructura en salud, para que un operador pueda llevar a cabo la prestación de servicios de salud al interior de los reclusorios". lo anterior se encuentra en

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{f}



Por hoy, por mañana y por siempre

concordancia con lo expuesto anteriormente y se reitera que la adecuación de la infraestructura al interior de los establecimientos penitenciarios es competencia de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.

2. Riesgo 10: Teniendo en cuenta que los determinantes de salud, no pueden ser intervenidos totalmente por parte del contratista, como puede atribuirse una retribución económica por gestión del riesgo en salud financiado con un % de descuento mensual de la factura?

Respuesta

Se acoge parcialmente la observación debido a que, si bien el contratista no tiene injerencia en el hacinamiento de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, debe adoptar programas de prevención, promoción control e intervención para el manejo de las enfermedades de salud pública que pueden resultar derivadas de esta condición; adicionalmente dentro de la matriz de riesgo se asigna la responsabilidad del riesgo a la USPEC conforme al Decreto 1142 de 2016, y el control como medida de reducción al impacto por medio de los planes de mejoramiento de infraestructura de los establecimientos en cumplimiento de sus obligaciones legales.

Por otro lado, El modelo financiero se estableció conforme a la prevalencia de enfermedades en las personas privadas de la libertad donde se consta que las enfermedades de interés pública, si bien no son las de mayor ocurrencia, se disponen dentro de la caracterización de la población y del modelo; así mismo, se calculó la cantidad de recurso humano teniendo en cuenta la cantidad de población intramural presente en los ERON así como el valor percapita, por lo que lo expuesto “ (...) incluso ese hecho hace más exigente y costoso la prestación del servicio porque sencillamente el personal que se imaginaron en la invitación y con el que se hizo el modelo financiero sería insuficiente (...) no se encuentra a lugar.

“Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua”.

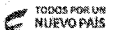
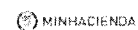
Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consútenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.



Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co





Financiamiento y seguros por eloppel

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SANITAS EPS

NOMBRE ASISTENTE: IVAN JAVIER MURCIA MUÑOZ

PREGUNTAS

1. El riesgo 5 después del control no queda como riesgo bajo, teniendo en cuenta que la contratación de la red se limita también por factores externos, tales como, la oferta y el orden público por lo tanto se solicitaría incluir excepciones para estas situaciones en el contrato ya que nos podrían afectar con multas o sanciones.

Respuesta:

No se acepta la observación, debido a que el proceso de invitación busca la selección de nuevos operadores que establezcan mediante acuerdo de voluntades tarifas que sean asequibles.

Así mismo, el proceso está orientado a la selección de un prestador que cuente con una experiencia y experticia que garantice la adecuada contratación a las tarifas justas y que considere el operador;

Ahora bien, se entiende que el valor percápita y forma de pago es de forma anticipada.

2. Teniendo en cuenta que el riesgo 7 reconoce incluso después de su control el gran impacto por la fluctuación de los PPL y que el numeral 6 de los pliegos (forma de pago) dice, que el contratista renuncia a legar desequilibrios económicos, solicitamos aclarar que el fondo pagará por el personal que efectivamente se encuentra recluido.

Respuesta

De acuerdo con la información estadística presentadas por el INPEC y el análisis de las series históricas disponibles, la población presenta una fluctuación en los últimos cinco (5) años de más o menos (+/-) 5% anual y mensual de más o menos (+/-) 2%; no obstante, no se encuentra proferido en ninguna ley o decreto que permita establecer con certeza, es decir, que sea un hecho cierto e indiscutible, la reducción de las Personas Privadas de la Libertad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional. (Revisar Ministerio de Justicia). La población objeto de no puede ser definida de manera alguna por el contratante por la naturaleza de la misma (Procesos judiciales).

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o dirijase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

3. El riesgo 9 no se logra controlar totalmente con el cumplimiento de los protocolos (además en la cláusula 13.20.9 no se observa nada de protocolos), esto debería tener regulación en el contrato para que no se impongan multas en la medida que esto escapa del control del contratista.

Respuesta

No se acoge la observación, no obstante se evalúa nuevamente y se le asigna la responsabilidad al INPEC de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1142 de 2016, y se establece que el contratista debe aceptar el riesgo como quiera que el futuro contratista debe en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato que se pretende adjudicar, adoptar planes de acciones para dar continuidad a la prestación del servicio posterior a la notificación del evento por parte del INPEC, máxime si se tiene en cuenta que se trata de un derecho fundamental y debe garantizarse su salvaguarda en cualquier momento sin perjuicio que el INPEC tenga responsabilidad en custodia y de los internos y permitir el goce efectivo del derecho fundamental.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
VIGILANCIA FINANCIERA

“Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua”.

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{f}

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

NOMBRE DE LA ENTIDAD: UT INPECSALUD

NOMBRE DEL ASISTENTE: SERGIO DANIEL LINARES VENEGAS

PREGUNTAS

1. Riesgo 13: fallo en el traslado de los internos hacia la red externa IPS, como causa de incumplimiento de citas y procedimientos se clasifica modo riesgo medio y pasa a riesgo bajo pero lo asume el contratista, se debe tener en cuenta que a el INPEC no genera los acompañamientos para seguridad con oportunidad, el contratista no puede asumir el riesgo con las sanciones que enuncian en la cláusula y clasifican el procedimiento en el evento en que la causa no sea asumible al contratista.

Respuesta

El modelo establece que la resolutivead intramural debe ser del 70% con el fin de disminuir la tasa de traslados a la red teniendo en cuenta que el transporte y custodia de las personas privadas de la libertad se encuentra a cargo del INPEC según lo establecido en el Decreto 1142 de 2016. Por lo anterior, la adecuada prestación de los servicios intramurales por parte del contratista constituye una medida para la reducción del impacto, sin desvirtuar que la asignación del riesgo, está dado al INPEC, por consiguiente, los métodos de control que permiten reducir la probabilidad de que se materialice el riesgo están a cargo del mismo.

2. Riesgo 15: incremento en las demandas Que suceden con las tutelas en proceso sin resolver. Si las tutelas son ocasionadas por resolutivead de la guardia o procedimientos INPEC como se manejaría si el riesgo no lo genera el contratista.

Respuesta:

La información sobre la demanda no atendida por cada Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y de acuerdo con la información suministrada por el INPEC, puede ser consultada en el cuarto de datos previa solicitud en los términos establecidos en la invitación, y corresponde a los servicios autorizados y que a la fecha de corte no han sido efectivamente prestados a los pacientes. Esta información será suministrada de forma actualizada al proponente seleccionado por macrorregión con

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

el fin de que realice una verificación de pertinencia y atención durante los primeros tres meses de ejecución del contrato. La dinámica no permite una cuantificación de dicha demanda, la diferencia significativa entre la UPC Contributiva para hombres de 19-44 años, que es el grueso de la población y el per cápita proyectado se justifica en parte por la solución de esta necesidad, así como por el examen integral de ingreso, la historia clínica única digitalizada como soporte de la construcción de la data epidemiológica. En ello la idoneidad del contratista define que de lo pendiente es aún pertinente o útil.

Adicionalmente, se realiza la aclaración en la matriz de riesgos presentando el riesgo individual.

VERIFICADO MARZO 2015

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.



Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



Por la buena gestión de su tiempo.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: UNIÓN TEMPORAL INTEGRAL HEALTH PPL

NOMBRE DEL ASISTENTE: VÍCTOR RUBIO JÁCOME

PREGUNTAS

1. Circula la noticia de la posible salida de doce mil internos de los ERONES lo cual afecta directamente el valor cápita ¿Cuál es el mecanismo para restablecer el equilibrio económico? Hay información exacta y precisa de los servicios de salud insatisfechos que se encuentren en curso de acciones de tutela e incidentes de desacato? Cuáles son los compromisos y obligaciones reales de la UPSEC para realizar las adecuaciones de infraestructura?

La información sobre la demanda no atendida por cada Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y de acuerdo con la información suministrada por el INPEC, puede ser consultada en el cuarto de datos previa solicitud en los términos establecidos en la invitación, y corresponde a los servicios autorizados y que a la fecha de corte no han sido efectivamente prestados a los pacientes. Esta información será suministrada de forma actualizada al proponente seleccionado por macrorregión con el fin de que realice una verificación de pertinencia y atención durante los primeros tres meses de ejecución del contrato. La dinámica no permite una cuantificación de dicha demanda, la diferencia significativa entre la UPC Contributiva para hombres de 19-44 años, que es el grueso de la población y el per cápita proyectado se justifica en parte por la solución de esta necesidad, así como por el examen integral de ingreso, la historia clínica única digitalizada como soporte de la construcción de la data epidemiológica. En ello la idoneidad del contratista define que de lo pendiente es aún pertinente o útil.

Adicionalmente, se realiza la aclaración en la matriz de riesgos presentando el riesgo individual.

Con relación a la infraestructura, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1142 de 2016 el componente de infraestructura está a cargo de la USPEC por lo que la entidad cuenta con un plan de

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

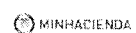
PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co



{f}

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

inversión elaborado por la dirección de infraestructura para las vigencias 2017 - 2018, y de acuerdo a las mesas de trabajo realizadas en Presidencia; se tiene previsto ejecutar el mantenimiento de las áreas de sanidad en la totalidad de los 135 ERON existentes a la fecha, en lo que respecta a los acabados tales como resanes y pinturas, enchapes, pisos, cielo raso, medias cañas, pocetas, baños, arreglo de tuberías y desagües. Es de anotar que estas intervenciones no incluyen ampliaciones ni obras nuevas. Es importante precisar que de acuerdo con el análisis financiero del modelo de salud de la PPL para el cálculo del valor per cápita se incluye un plus adicional a la UPC contributiva para la garantía de la disponibilidad de los equipos, el personal y el sistema de información para la prestación del servicio, relacionado en el numeral 5.4 de dicho documento por lo que la infraestructura necesaria para la instalación de equipos de cómputo o inherentes al sistema de información está a cargo del contratista

ESTUDIO DE MERCADO Y ESTRATEGIA

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{f}

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAIS



Arriba, el mundo es siempre.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: GRUPO INNOVAR SALUD

NOMBRE DEL ASISTENTE: ALEJANDRO GARCIA RESTREPO

PREGUNTAS

1. Siendo el ítem de visitas obligatorias requisito habilitante y de riesgo extremo, es posible ampliar el plazo para solicitud y asignación de las mismas?

Respuesta

Se acepta observación y se modificará por medio de la respectiva adenda.

2. Cada miembro de la UT debe cumplir los requisitos generales?, o solo lo debe cumplir el líder? Experiencia mínima?

Respuesta

Al no ser una observación referente a la Matriz de Riesgos se resuelve en el marco de las observaciones generales presentadas por las entidades.

3. Es posible garantizar que la movilidad de los internos sea en la misma macrorregión?

Respuesta

No se acepta la observación ya que la movilidad de los internos depende de los jueces de ejecución de penas así como las medidas de seguridad.

ESTUDIO MARCA REGISTRADA

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

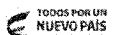
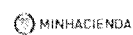
PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co




{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

4. Se puede ingresar fibra óptica a los ERON para teleconsulta?

Respuesta

Al no ser una observación referente a la Matriz de Riesgos se resuelve en el marco de las observaciones generales presentadas por las entidades.



MAURICIO IREGUI-TARQUINO
Gerente – Apoderado

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

Revisó: Fabian Leguizamon – Coordinador Jurídico Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017

VERIFICADO

“Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua”.

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.



Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 *Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS